Visto y considerando:

- I. la necesidad de contratación del servicio de mantenimiento de equipos varios del Laboratorio de Anatomía Patológica del Instituto Técnico Forense del Poder Judicial, para el año 2021; Exp-1755/2011.
- II. Que se presentaron las empresas LATEI SRL Y ANTONIO RIFON LTDA, pero la oferta de la primera nombrada no adjunta oferta escaneada al SICE, por lo que incumple con la Res. ACCE 123/2018, no pudiendo comprobar la firma y por lo tanto la legitimación de la misma.
- III. Con respecto a la oferta presentada por la empresa ANTONIO RIFON LTDA, se releva informe del servicio técnico correspondiente manifestando que carecen de referencias de la empresa indicada, y habiendo consultados laboratorios (uno público y otro privado) tampoco se obtuvieron referencias.
- IV. Se concluye por la Directora del Departamento de Medicina Forense del ITF (fs. 291) que la oferta de la empresa ANTONIO RIFON LTDA, además de ser de mayor precio, no resulta conveniente por lo arriba indicado.
- V. Atento a lo expresado, se dejará sin efecto la presente compra.

Se resuelve

Se deja sin efecto la presente compra por los fundamentos antes indicados, procediéndose nuevamente con el llamado.-

DIRECTORA
DIVISION ADMINISTRACION